



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA



Concejo Municipal
APROBADO EN LA SESION
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

22 SEP 2022

PRESIDENTE

SECRETARIO

RESOLUCION MUNICIPAL No. 48/2022

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

Que, de antecedentes de la Sesión Ordinaria N° 69 de fecha 22 de septiembre de 2022, se pone en consideración la elección de un nuevo Vicepresidente y Secretaria de este Concejo Municipal, conforme dispone la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua.

CONSIDERANDO I:

Que los concejales: Silvana J. Mallcu Gordillo, Silvia Flores Aranda, Mónica Orellana Velásquez y Nestor Braulio Arellano Delgado, muestran su absoluta disconformidad con el actuar del Vicepresidente y Concejales Secretaria, toda vez que vienen vulnerando la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Municipales y el Reglamento General del Concejo.

Que, ante esta situación los concejales Silvana J. Mallcu Gordillo, Silvia D. Flores Aranda, Mónica Orellana Velásquez y Nestor Braulio Arellano Delgado, hacen conocer que han perdido la confianza en el Vicepresidente debido que tiene una denuncia en dependencias del Ministerio Público por el delito de acoso sexual en contra de una exfuncionaria de este Concejo. Asimismo, en la Concejal Secretaria puesto que la misma no dio a conocer la nota de renuncia y el motivo de la misma, presentada por la exfuncionaria Karina Montaña, por más de cuatro sesiones, siendo que la nota ingreso en fecha 29 de julio, y puesta a conocimiento del Pleno en fecha 12 de agosto del presente año, de la misma manera la concejal secretaria no habría procedido a la entrega de manera oportuna y eficaz las Resoluciones Municipales solicitados por concejales, incumpliendo los plazos establecidos por Ley. A tal efecto solicita la **ABROGACIÓN** de la Resolución Municipal N° 25/2022 de fecha 03 de mayo de 2022.

En sesión ordinaria N° 69 se pone en consideración la nominación para la elección de la Vicepresidenta y Concejales Secretaria a las Concejales **Sra. Silvia D. Flores Aranda y Silvana J. Mallcu Gordillo**, llevándose a votación quedando aprobado por mayoría de los concejales presentes.

CONSIDERANDO II:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 283, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal están constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal **APROBADO EN LA SESION**
de fecha
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua
22-SEP-2022

 
PRESIDENTE SECRETARIO

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3 y 4, establece: *La autonomía se ejerce a través de: 3. "La facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo"; 4. "La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social".*

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Artículo 49, Parágrafo I, establece: "Todos los municipios del país gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16, numeral 4), establece: El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "En el ámbito de sus facultades y competencias dictar leyes municipales, y Resoluciones interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, en su Artículo 24, La Directiva del Concejo Municipal es la instancia de planificación, organización, gestión y representación; representada por las mayorías y las minorías de las fuerzas políticas o agrupaciones ciudadanas elegidas por el mandato popular mediante voto y sufragio universal, designados mediante Resolución Municipal aprobada por la mayoría de los concejales presentes.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, en su Artículo 5, numeral 4), establece: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas mediante Resolución Municipal aprobada por dos tercios del total de los miembros presentes, conforme a reglamentación especial".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNESE a la **VICEPRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA** del Concejo Municipal de Colcapirhua, con las atribuciones y facultades establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal y demás normativa legal vigente, a las concejales:

VICEPRESIDENTA:

Sra. Silvia D. Flores Aranda

CONCEJAL SECRETARIA:

Dra. Silvana J. Mallcu Gordillo





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se **ABROGA** la Resolución Municipal N° 25 de 03 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - El Concejo Municipal de Colcapirhua, queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - Remítase un ejemplar al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veintidós días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós.


Lic. Mónica Orellana Velasquez
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA




Lic. Silvana Judith Mallcu Granello
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"